

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO CELEBRADO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020**

En Luque a 8 de Mayo de 2020, siendo las 19:00 horas, se reúnen de forma telemática como consecuencia de la pandemia global del COVID-19, presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Felisa Cañete Marzo, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación: D. Sergio López Rueda, D<sup>a</sup>. Elizabet Muñoz Ortiz, D. Emilio Ordóñez Ordóñez, D<sup>a</sup>. Yessica Díaz Ortiz, D. José Bravo Jiménez, D. Francisco Javier Ordóñez León, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Porras López, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Molina Jiménez, D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Arjona Navas, D. Patricio García López y, actuando como Secretaria Interina la de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Higuera Ruiz.

Abierto el acto se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria por su orden.

### **1º.- Aprobación, si procede, borrador acta sesión anterior.**

Conocido el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de febrero de 2020, es aprobada por unanimidad.

### **2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.**

Por la Sra. Secretaria Interina, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía Números 30 a 116 de 2020, ambas inclusive.

La Corporación, queda enterada.

### **3º.- Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Luque para la Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales.**

Por la Presidenta se expone que :

El Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Luque para la prestación del servicio de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos, surge como necesidad de adaptar el actual convenio a las necesidades de recogida de los residuos del municipio de Luque, así como, por medidas higiénicas y de imagen.

Concretamente se amplía la frecuencia de recogida de Recogida de la Fracción orgánica y resto a **7 días semana (diaria)**. Actualmente la frecuencia de recogida es de 5 días/semana para los contenedores soterrados y de 6 días/semana para los contenedores de acera.

Los restantes servicios quedarían como sigue:

- Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros, con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana.

- Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón, con una frecuencia, preferentemente, de entre una y dos veces por semana.

- Servicio supramunicipal de Recogida de Cartón comercial, con una periodicidad mínima de 3 días/semana y máximo de 6 días/semana, en función de la producción, y bajo criterio técnico de Epresmasa por semana.

- Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio, con una frecuencia de recogida necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos.

- Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como el lavado de cotenedores, se ajustará a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

- Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, se llevará a cabo en las instalaciones del Punto Limpio. Así como, el servicio de recogida domiciliaria de enseres, voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a través de previo aviso telefónico con un límite por aviso de 5 piezas.

El **plazo inicial de duración** del presente convenio es de **CUATRO años** desde el 1 de julio de 2020, con posibilidad de prórroga de cuatro años más, previo acuerdo expreso con una antelación de 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años.

En cuanto a la Tasa de Gestión de Residuos Urbanos, pasaría de los 89,66€/vivienda + IVA, a 92,80 €/vivienda + IVA, lo que supondría un **incremento de 3,14 €/vivienda**, no resultando un coste excesivo para los habitantes de Luque.

La Corporación por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio propuesto por la Diputación Provincial para la prestación del servicio de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

#### **4º.- Ratificación, si procede, Resolución de la Alcaldía N° 41/2020. (Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia).**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° 41/2020, cuyo texto es como sigue:

“ En Luque, a 21 de febrero de 2020, constituida la Sra. Alcaldesa, en su despacho oficial, asistida de mí, Secretaria – Interventora Interina.

La participación infantil está recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN. La CDN en su artículo 12 reconoce el derecho del niño y la niña a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas sean tenidas en cuenta

La participación infantil es un proceso en el que niños, niñas y adolescentes abordan con otras personas de su entorno temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas.

A través de la creación del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, se pretende propiciar y facilitar la participación de la ciudadanía infantil y adolescente así como de los colectivos y/o entidades directamente relacionadas con los menores y/o adolescentes en el ámbito del municipio de Luque.

Vistos los antecedentes siguientes:

– Con fecha 11 de octubre de 2019 se reunieron los representantes y técnicos del Ayuntamiento con los representantes de los centros educativos para iniciar la creación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Luque.

– El 15 de noviembre de 2019 se celebraron en el Centro Educativo IES Albenzaide y en el C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario las I Elecciones Al Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia.

– Según consta en el Acta fundacional, el 23 de enero de 2020, se procedió a la creación del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los responsables técnicos del Proyecto Ciudades Amigas de la Infancia, niños y niñas de los Centros Educativos y los padres y madres que componen el referido Consejo.

Visto el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, **S. Sª.**

#### **Acuerda:**

**Primero.-** Reconocer la creación del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia en el municipio de Luque.

**Segundo.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia en el municipio de Luque, en el que se define El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia como el órgano máximo de participación democrática de los niños /as y adolescentes y de las personas y/o entidades, que por cualquier circunstancia están relacionadas con los menores y/o adolescentes en el ámbito del municipio de Luque.

**Tercero.-** Ratificar la presente Resolución en el Pleno a celebrarse en la próxima sesión.

Ante mí.

### **ANEXO I.- REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LUQUE.**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1.-**

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia es el órgano máximo de participación democrática de los niños y adolescentes y de las personas y/o entidades, que por cualquier circunstancia están relacionadas con los menores y/o adolescentes en el ámbito del municipio de Luque.

El Consejo se regirá por el presente Reglamento, el Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana, el Reglamento Orgánico Municipal y las demás disposiciones que le sean de aplicación.

##### **Artículo 2.-**

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, tendrá por objeto propiciar y facilitar la participación de la ciudadanía infantil y adolescente, así como de los colectivos y/o entidades directamente relacionados con ello, en los asuntos municipales que les afecten.

##### **Artículo 3.-**

1. Serán funciones del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia:

a) Ejercer de cauce de comunicación entre los niños y niñas de Luque y la Corporación

Municipal y viceversa.

- b) Ser un órgano de participación, donde se reciban y escuchen todas las demandas, propuestas y quejas que les hagan llegar los niños y niñas del municipio a través de sus representantes del Consejo.
- c) Proponer a la Corporación Municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el cumplimiento de los derechos de la infancia en Luque.
- d) Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas competentes en materia de infancia y con aquellas entidades que desarrollen actividades en ese ámbito.
- e) Obtener información periódica sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza, para así participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se lleven a cabo.
- f) Promover la elaboración de programas y proyectos que favorezcan la participación de la población infantil y adolescente de Luque.
- g) Investigación y sondeo de la situación, problemáticas, necesidades, demandas, etc. de los menores de Luque; haciéndolas llegar a la Administraciones competentes.
- h) Potenciar la participación de las personas y entidades en los temas relacionados con la infancia y adolescencia y fomentar el asociacionismo.
- i) Aquellas otras funciones relacionadas con la Infancia y la Adolescencia y su problemática tendentes a conseguir una mayor atención y promoción del bienestar de la Infancia.

#### **Artículo 4.-**

El Ayuntamiento facilitará en la medida de lo posible los medios que estime necesarios para su adecuado funcionamiento.

### **CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO Y FUNCIONES.**

#### **Artículo 5.-** Composición del Consejo:

1. El Consejo Municipal de la infancia y la Adolescencia estará compuesto de forma permanente por:

- a) Presidencia: El Consejo estará presidido por el/la Señor/a Alcalde/sa, que podrá delegar la presidencia en el Concejal que al efecto designe.
- b) Secretaría: Este cargo lo ostentará un técnico de entre los trabajadores del Ayuntamiento.
- c) Vocalías: Un grupo de niños/as representantes del Consejo.

2.- Elección de los menores: Su elección será democrática, entre los propios niños/as pertenecientes a los Centros de Educación primaria y Secundaria de Luque, comprendidos entre las edades de 10 a 16 años.

3.- Otros participantes: Al Consejo podrán asistir aquellas personas y/o asociaciones que sean invitadas por el/la Presidente/a o a requerimiento del Consejo.

#### **Artículo 6.-** Funciones del Presidente:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- c) Fijar la propuesta del orden del día.
- d) Garantizar la participación de los niños y niñas del Consejo.
- e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos de Gobierno.

#### **Artículo 7.-** Funciones del Secretario:

- a) Preparar y cursar la propuesta del orden del día de las sesiones, por orden de la Presidencia.
- b) Asistir a las sesiones levantando acta de las mismas.
- c) Ser punto de comunicación único y estable entre los miembros del Consejo.
- d) Dar cuenta a la Presidencia de las propuestas, quejas y sugerencias recibidas para su tratamiento en el Consejo.
- e) Trasladar a las Áreas Municipales correspondientes las sugerencias presentadas en el Consejo que les afecten.

#### **Artículo 8.-** Funciones de los Vocales:

- a) Recibir con antelación de una semana, la convocatoria con el orden del día de las reuniones ordinarias y de forma extraordinaria con 48 horas de antelación.

- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates, expresando su opinión y formulando las propuestas que estimen oportunas.
- c) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de los puntos que crean convenientes en el orden del día de las sesiones y formular en su caso ruegos y preguntas.
- d) Aportar la información relativa a su ámbito de representación del Consejo.

**Artículo 9.-** Funciones del Consejo:

- a) Hacer cumplir y desarrollar las recomendaciones o directrices emanadas del mismo.
- b) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la infancia.
- c) Proponer soluciones alternativas a los problemas que afecten a la infancia.
- d) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para la infancia.
- e) Crear si lo cree conveniente las Comisiones de Trabajo y designar a sus componentes.
- f) Aprobar o rechazar las gestiones de las Comisiones.
- g) Conocer el Plan de Infancia Municipal, y los recursos destinados a la infancia.
- h) Velar por el cumplimiento de dicho Plan y seguimiento del mismo.
- i) Velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia.

**CAPÍTULO III: ELECCIÓN, RENOVACIÓN Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

**Artículo 10.-** Elección

- a. Los miembros de la Corporación Local lo serán por razón de su cargo, al igual que la Secretaría será ostentada por el técnico responsable del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.
- b. En los centros escolares de la localidad, elegirán de forma democrática entre su alumnado, a los integrantes del Consejo, pudiendo ser válidas, si ellos lo estiman oportuno, las mismas elecciones realizadas para la elección de delegado escolar y subdelegado. En todo caso los niños elegidos presentarán autorización de sus padres para poder asistir a las sesiones del Consejo.

**Artículo 11.-** Renovación

La renovación de los miembros del Consejo tendrá lugar cada 3 años, cuando se produzcan bajas voluntarias de sus miembros o éstos cumplan 16 años.

**Artículo 12.-** Suplentes

Cada representante no corporativo tendrá un suplente elegido por el mismo procedimiento que los titulares, y tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la persona titular.

**Artículo 13.-** Perderán su condición de miembros los representantes de la Infancia y Adolescencia:

- Por el transcurso de tres años desde su elección, tiempo tras el cual se elegirán representantes de los centros docentes, según el turno establecido.
- Por incumplir el Reglamento.
- Por cumplir 16 años o terminar la etapa de educación secundaria obligatoria.

**CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**

**Artículo 14.-** El pleno

- a. El Pleno estará integrado por la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías.
- b. Se reunirá con carácter ordinario bimensualmente, adecuando la celebración de las sesiones al cumplimiento de las obligaciones escolares de los niños y niñas. Y extraordinariamente cuando exista algún tema importante a tratar.
- c. En torno al Día Internacional de los Derechos de la Infancia se celebrará un acto conmemorativo, con la implicación del Consejo Municipal de Infancia y en el que puedan participar otros niños y niñas del municipio.
- d. Las sesiones tendrán lugar en el Ayuntamiento de Luque, o lugar que el/la Presidente/a decida.
- e. El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes con derecho a voto. En cualquier caso es imprescindible la presencia del/la Presidente/a y el /la Secretario/a.

**Artículo 15.-** Comisiones de Trabajo

1.- Podrán constituirse tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, en función de temas de especial relevancia para la infancia, debiendo contemplarse la presencia de técnicos en la materia correspondiente, como informadores cualificados en función de la temática que se aborde.

2.- Las funciones de las Comisiones de Trabajo serán las siguientes:

- a. Asesorar al Pleno del Consejo en los asuntos que les sean sometidos.
- b. Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la infancia.
- c. Elevar informes de los diferentes estudios así como de sus conclusiones. Al Pleno del Consejo.

**CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.****Artículo 16.-**

1.- Las sesiones del Pleno y las Comisiones de Trabajo serán convocadas por el/la Presidente/a.

2.- Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con diez días de antelación y las extraordinarias con 48 horas.

Quedarán válidamente constituidas cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, en primer convocatoria, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes con derecho a voto.

En todo caso, es necesario la presencia del/la Presidente/ a y del/la Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

3.- La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por el Presidente/a, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

**Artículo 17.-**

A las reuniones podrá asistir personal técnico, representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar, menores, o integrantes del Consejo que hayan alcanzado la mayoría de edad. En todos los casos con voz pero sin voto y previa autorización del/la Presidente/a.

**Artículo 18.-**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.
2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.
4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.-**

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, corresponde al Ayuntamiento Pleno."

Contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Corporación, por unanimidad, acuerda su ratificación.

**5º.- Ratificación, si procede, Resolución de la Alcaldía Nº 52/2020. (Ciudades Amiga de la Infancia).**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 41/2020, cuyo texto es como sigue:

"En Luque, a 27 de febrero de 2020, constituida la Sra. Alcaldesa, en su despacho oficial, asistida de mí, Secretaria – Interventora Interina.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de

- sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
  3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
  4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
  5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Dada cuenta de la Convocatoria del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia, Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, **S. S<sup>a</sup>. acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para:

- a) Iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia;
- b) La posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Luque a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2019-2020.

**Tercero.-** Ratificar la presente Resolución en el Pleno a celebrarse en la próxima sesión.

Ante mí."

Contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Corporación, por unanimidad, acuerda su ratificación.

**6º.- Apreciación, si procede, de la imposibilidad de ejecución del contrato de "Concesión de Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal Pinocho", de conformidad con lo establecido en el art.34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.**

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2019, por el que se aprobó en el punto "8º.- Adjudicación, si procede, del contrato de Concesión del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal "Pinocho" en Luque (córdoba), Expediente N.º: ECSP/01/2018, Gex: 481/2018" la adjudicación del contrato de "concesión del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal "Pinocho" en Luque (córdoba), a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.

Que con fecha 13 de marzo de 2020, mediante Bando Municipal el Ayuntamiento de Luque, comunicó el cierre de los edificios públicos entre los que se encontraba la Escuela Infantil "Pinocho". Así mismo, la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19), acordó, entre otros, el cierre de las Guarderías, Colegios y Universidades andaluzas para frenar el contagio del COVID-19.

Visto el expediente GEX N.º 235/2020 cuyo objeto versa sobre **solicitud a instancia de la empresa concesionaria** del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal Pinocho,

mediante Registro electrónico de fecha 8/04/2020 con N.º 039/RT/E/2020/116, por la que solicita la **"apreciación de imposibilidad de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto que con fecha 23 de abril de 2020, se le comunicó a la empresa concesionaria que siendo el Pleno, el órgano competente para la apreciación de la referida imposibilidad de ejecución del contrato, su solicitud se llevaría a la próxima sesión a celebrar, "a los efectos de acordar lo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4, en relación con el 34.1 del Real Decreto Ley, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19".

Vista la solicitud del Ayuntamiento para acogerse a la subvención regulada por la Resolución de 11 de abril de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19. Siendo la cuantía económica por alumno matriculado que corresponderá a cada Escuela Infantil solicitante de 180,20 € por mes, o bien 45,05€ por semana completa según corresponda en cada caso.

Dada cuenta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de conformidad con el apartado 4 del Artículo 34 de medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,

La Corporación por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal, y contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, acuerda:

**Primero.-** Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de servicio público de la Escuela Infantil "Pinocho" de Luque, como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19, todo ello de conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

**Segundo.-** Una vez desaparezca la imposibilidad de ejecución del contrato, se tramitará expediente para el restablecimiento del equilibrio económico al concesionario del contrato, previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al contratista.

## **7º.- Informe de la Alcaldía.**

La Sra. Alcaldesa, informa:

"En primer lugar, no podría empezar mi intervención, sin antes mandar nuestro más sincero y afectivo agradecimiento a quienes están luchando desde esa primera línea de batalla contra este virus que nos ha sumido en una crisis sin precedentes:

- A los sanitarios y sanitarias, desde la atención primaria hasta los hospitales, que están arriesgando su vida por los demás.
- A las trabajadoras y trabajadores que prestan sus servicios para atender a nuestros mayores tanto en residencias como en el servicio de ayuda a domicilio.
- A los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil.
- A los comercios, a sus trabajadores, que han duplicado su trabajo y esfuerzo para procurar que no nos haya faltado ningún suministro en estas semanas.
- A los agricultores, a los que hace tan solo unos meses acompañábamos y apoyábamos en sus justas reivindicaciones y que han dejado a un lado sus legítimos intereses para no solo procurar que los alimentos sigan llegando a nuestras casas sino también volcándose en esas tareas de desinfección velando por los demás.
- Y por supuesto a nuestros vecinos y vecinas, quienes en su gran mayoría han actuado no solo con responsabilidad, si no también con colaboración y solidaridad.

Dicho esto, quiero trasladar algunas reflexiones, pero también poner de manifiesto las

medidas que, desde el Ayuntamiento de Luque, hemos venido implementando en estas últimas semanas.

Desde el primer momento, hemos sido conscientes que la situación a las que nos enfrentábamos tenía una doble vertiente.

Por un lado una crisis sanitaria que desde luego ha sido y es nuestra prioridad, y por otro lado una crisis económica derivada de una paralización de la actividad, necesaria para contener el virus desde luego y evitar contagios, pero que esta teniendo y tendrá sus consecuencias.

Pero desde luego, si algo teníamos claro, es que de ambas vertientes, de la sanitaria, y también de la económica, tenemos que salir todos, sin dejar a nadie atrás, y por eso era importante que adoptáramos todas las medidas a nuestro alcance, para proteger la salud de nuestros vecinos y vecinas, pero también para atender sus necesidades básicas así como ayudar a la reactivación de la economía y de nuestra actividad.

Por eso, ante la incertidumbre que se generó ante una situación nueva, sin precedentes, y donde incluso el miedo se apoderó de muchas personas, pusimos a disposición del colectivo más vulnerable, y que desde luego más atención precisaba, un programa de asistencia a nuestras personas mayores, algo que en esos primeros momentos era imprescindible, y que hoy sigue siendo una necesidad.

Por otro lado, la situación también precisaba de atender a aquellas personas con menos recursos, para que las necesidades básicas quedaran cubiertas, de ahí que, en colaboración con la Diputación de Córdoba, se pusiera en marcha un programa de reparto de alimentos a familias en situación de vulnerabilidad, así como un programa especial de ayuda a domicilio que viniese a reforzar el ya existente.

A esto se le suma el programa de intervención familiar en situaciones de pobreza energética, de modo que nadie tuviera que verse abocado a prescindir de suministros básicos como luz o agua, por no disponer de recursos, y mucho menos en una situación como la que estamos viviendo.

Pero como decía, también teníamos una prioridad absoluta, y es la de la protección y la contención de la pandemia en nuestro municipio. Por eso se ha procurado realizar desinfecciones continuas que han llegado a todos los rincones de Luque, y que van a seguir llegando, desde las calles, hasta el mercado de abastos, parques, consultorio médico o residencia municipal.

Pero desde luego, si algo hay que destacar en esta crisis, es la colaboración en este ámbito, tanto de otras administraciones, como de colectivos, empresas y particulares que ha sido y es extraordinaria.

Especial mención debo hacer a la Diputación de Córdoba, quien ha estado junto a los Ayuntamientos desde el primer momento, poniendo a nuestra disposición material como hipoclorito para la desinfección, hidrogel, guantes, o mascarillas, de las que hemos recibido más de 4000 unidades, y que nos han permitido dar respuesta a las necesidades, no solo del personal municipal, sino también del personal de ayuda a domicilio y a toda la población en general con el reparto que se ha realizado.

En este sentido puedo adelantar que en los próximos días, recibiremos otra cantidad importante de mascarillas por parte de la institución provincial, que nos permitirá disponer de material para afrontar la fase I de la desescalada que se inicia la próxima semana, y que dada la apertura de comercios y establecimientos que prevé también traerá aparejado un mayor flujo de personas en las calles, por lo que contar con material de protección será necesario.

Y hablando de colaboración, no quiero dejar pasar la oportunidad de agradecer la ola de solidaridad que se ha desplegado en Luque y que ha permitido ayudar a hacer frente a este virus en todo los aspectos:

- Agradecer a la Sociedad de Cazadores por la donación de para la compra de productos para desinfección.
- A José María de Subbética Tojeña por su donación de Bombonas de butano y mascarillas de pantalla.
- A todas esas mujeres que se pusieron manos a la obra para confeccionar mascarillas, con quienes hemos colaborado aportando material.
- A Vicenta Marín, comercio de Marta de C/ Berrejalos, Prados y Asociación contra el cáncer por la colaboración también para poner a disposición de las voluntarias el material para esas mascarillas.
- A sucesores de Hermanos López por poner a disposición del Ayuntamiento de Luque y



del Gobierno de España el valor humano y profesional de esta empresa, así como las instalaciones que posee, en especial, las del sector hotelero.

- Al Patronato Hospital Jesús Nazareno por poner a disposición también las instalaciones del hospital de Calle Alta.
- Al CD Abuchite Extreme por colaborar en el reparto de mascarillas a todos los vecinos y vecinas de nuestro pueblo y el reparto de diplomas del concurso de dibujo infantil "Yo me quedo en casa". A todos y cada uno de los Técnicos municipales de mantenimiento y personas que han trabajado en estos días, a lo cuales, tengo que decir, hicimos especial hincapié a la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía, para que procediese a realizar Test de detección del COVID-19, ya que se encontraban expuestos a posibles contagios. Pero antes la llamada por respuesta que obtuvimos, fue el propio Ayuntamiento quien asumió unas competencias que no nos correspondían, pero que creíamos más que necesarias, y procedimos a hacernos cargo de la realización de esos tests.

Aunque al fin y al cabo, lo que venía a manifestar, es el profundo agradecimiento a tantas y tantas personas que han dejado a un lado lo suyo, para ofrecer sus recursos y su tiempo a los demás en estos difíciles momentos. Algo que les hace grandes a ellos y ellas, pero también nos hace más grandes si cabe a toda la villa de Luque.

Pero como bien decía, también hemos tenido que ir haciendo frente a una difícil situación en lo que a la economía se refiere, y lo hemos hecho desde lo más básico, como ha sido el aplazamiento de impuestos como el IBI rústico o el IBI urbano, la supresión de la tasa de caminos, de veladores y terrazas, o la condonación del pago de la basura durante el estado de alarma para aquellos negocios que hayan tenido que cerrar. Medidas que en primera instancia permiten reducir la presión fiscal de las familias y empresarios, y ayudar en parte a la recuperación económica y social.

Estas medidas se vienen complementando con otras de mayor calado, como son las ayudas extraordinarias al comercio local, hostelería y servicios de peluquería de Luque, muy afectados como decía por el estado de alarma, a la que se le suma una segunda medida de ayudas extraordinarias para empresas y autónomos.

Y nuevas medidas que se seguirán poniendo en marcha, como un nuevo programa Social Extraordinario de Empleo para dar cobertura a las personas que se encuentran sin trabajo o lo han perdido por culpa de esta crisis, además de un Plan de Emergencia Social, que refuerce las políticas sociales y las ayudas a colectivos especialmente vulnerables.

Ahora, que la crisis sanitaria empieza a remitir, y siempre desde la cautela y haciendo un llamamiento a la responsabilidad, toca recuperar el ritmo del desarrollo económico, incentivando a los autónomos, al comercio y a la hostelería, dinamizando el Centro de Servicios Empresariales con la captación de nuevas empresas y haciendo que Luque vuelva a esa senda del crecimiento.

Y toca por supuesto seguir con nuestra actividad social, y digo seguir porque la convivencia y el dinamismo de Luque nunca han parado. Hemos tenido la oportunidad de organizar desde el concurso de dibujo infantil "yo me quedo en casa" hasta el concurso de cruces de mayo "desde mi casa" y "desde mi balcón". Incluso hemos tenido la oportunidad de celebrar los cumpleaños con la Policía Local y Protección Civil.

Y aunque hemos tenido que suspender eventos festivos, culturales y tradicionales importantes, como nuestra Semana Santa, o como la Feria de San Juan, cuyo presupuesto ha ido destinado a las medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, la vida en Luque nunca se ha frenado, y ahora más que nunca es el momento de ir acelerando, para recuperar lo perdido, para salir de esa crisis con más fuerzas aún si cabe, para poner en práctica lo aprendido, más unidos, con más impulso, y como decía al principio, todos y todas, sin dejar a nadie atrás.

Desde el Ayuntamiento estamos trabajando sin descanso para ello, en breve reabriremos las puertas de los servicios municipales adoptando las medidas de prevención necesarias, y pronto, si seguimos en esta línea, podremos volver a abrazarnos, a trabajar en toda la plenitud y a disfrutar con total normalidad de nuestro pueblo y de nuestra gente".

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19'40 horas, doy fe.**